

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 42

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA CREAR UN PUESTO DE FUNCIONARIO EJECUTIVO I EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL PROGRAMA CUIDADO AL ENVEJECIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD Y BENEFICENCIA, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de un puesto de Funcionario Ejecutivo I en el servicio de carrera, adscrito al Departamento de Salud y Beneficencia.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE AGOSTO DE 1993.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, un (1) puesto de Funcionario Ejecutivo I en el Programa de Cuidado al Envejeciente en el Departamento de Servicios de Salud y Beneficencia.

Sección 2da : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Velar que los servicios que se le prestan a los participantes sean de óptima calidad.

Redactar informes mensuales del Centro de Envejecientes a su cargo.

Prestar servicios a personas de la comunidad que no sean participantes del Centro.

Coordinar orientaciones, actividades sociales y recreativas del Centro de Envejecientes.

Visitar oficinas y agencias en busca de recursos para el Centro.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento considerable de las prácticas generales de oficina.

Conocimiento de los métodos y prácticas de organización y administración aplicables a tareas de oficina.

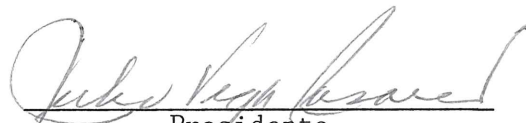
Habilidad para preparar informes y mantener récords de oficina.

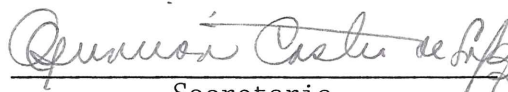
Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.


Aprobación de noventa (90) créditos de un colegio o universidad reconocida, dos (2) años de experiencia en tareas administrativas de responsabilidad progresiva o, en su lugar, una combinación de preparación y experiencia aceptable.

- Sección 4ta : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta : Este puesto estará en la Escala 15, con una retribución mensual de \$735.00 a \$975.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta : Este puesto tendrá un período probatorio de cuatro (4) meses.
- Sección 7ma : Este puesto de Funcionario Ejecutivo I, será pagado de la asignación presupuestaria en la Partida 46.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares del Programa Cuidado al Envejeciente del Departamento de Salud y Beneficencia.
- Sección 8va : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de agosto de 1993.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 42, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de agosto de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Niecves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathew y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de agosto de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres.


Secretaria Asamblea Municipal